



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas (Boe de 8 de marzo de 1995) **SE HACE PÚBLICO:**

Que la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al período impositivo 2024, elaborada por la Administración Tributaria del Estado, y entregada a este Ayuntamiento, estará a disposición del público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la presente publicación,

Contra la matrícula podrá interponerse el recurso de reposición ante el Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o reclamación económico- administrativa ante el Tribunal Económico –Administrativo Regional.

El plazo para interponer el recurso o reclamación será de 15 días hábiles, contados desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición al público de la Matrícula.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

En Toledo, a 5 de abril de 2024.- El Concejal Delegado de Hacienda, Juan José Alcalde Saugar.

Nº. I.-1842